



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

DECRETO No. 316 DE
(04 AGO 2022)

“Por medio del cual se conceden unas vacaciones y se hace un encargo”

LA ALCALDESA MAYOR DE BOGOTÁ, D.C.

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por el Decreto Ley 1421 de 1993, el Decreto Nacional 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto Nacional 648 de 2017, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 38 del Decreto Ley 1421 de 1993, estableció las atribuciones de la Alcaldesa Mayor de Bogotá, entre las cuales se encuentra: “3. *Dirigir la acción administrativa y asegurar el cumplimiento de las funciones, la prestación de los servicios y la construcción de las obras a cargo del Distrito.*”

Que mediante el Decreto Distrital 161 del 04 de mayo de 2021, se concedió a partir del 04 de junio de 2021, el disfrute de quince (15) días hábiles de vacaciones, al doctor CARLOS ENRIQUE MARÍN CALA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 71.621.929, en el cargo de Director General de Entidad Descentralizada Código 050 Grado 03 del Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud - IDIPRON, correspondientes al periodo laborado comprendido entre el 09 de enero de 2020 y el 08 de enero de 2021.

Que mediante el Decreto Distrital 208 del 11 de junio de 2021, se interrumpieron a partir del 15 de junio de 2021, las vacaciones concedidas al doctor CARLOS ENRIQUE MARÍN CALA, correspondientes al periodo laborado comprendido entre el 09 de enero de 2020 y el 08 de enero de 2021, quedándose pendientes por disfrutar diez (10) días hábiles de vacaciones.

Que, mediante comunicaciones radicadas con Nos. 1-2022-21708 y 1-2022-21795 del 29 de julio de 2022, el Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud - IDIPRON solicitó se conceda al doctor CARLOS ENRIQUE MARÍN CALA, Director General de Entidad Descentralizada Código 050 Grado 03 de la misma entidad, el disfrute de diez (10) días hábiles de vacaciones interrumpidas, correspondientes al periodo laborado comprendido entre el 09 de enero de 2020 y el 08 de enero de 2021, a partir del 16 de agosto de 2022.

Que el artículo 2.2.5.4.7 del Decreto Nacional 1083 de 2015, modificado por el artículo 1º del Decreto Nacional 648 de 2017, dispone: “*Encargo. Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo (...)*”

Que, de acuerdo con lo expuesto, se hace necesario efectuar el encargo de las funciones del empleo de Director General de Entidad Descentralizada Código 050 Grado 03 del Instituto Distrital para la Protección de

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195


BOGOTÁ



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

316 DE 04 AGO 2022

Continuación del Decreto N°.

Pág. 2 de 3

“Por medio del cual se conceden unas vacaciones y se hace un encargo”

la Niñez y la Juventud - IDIPRON, para garantizar la continua prestación de los servicios que ese Despacho tiene a su cargo.

Que la doctora Yazmin Galvis Salcedo, Subdirectora de Desarrollo Humano del Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud - IDIPRON, certificó que el doctor HUGO ALBERTO CARRILLO GÓMEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 88.153.092, Subdirector Administrativo Código 068 Grado 02 de la misma entidad, cumple con los requisitos necesarios para ejercer en encargo las funciones del empleo de Director General de Entidad Descentralizada Código 050 Grado 03 del Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud – IDIPRON.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Conceder a partir del 16 de agosto de 2022, el disfrute de diez (10) días hábiles de vacaciones al doctor CARLOS ENRIQUE MARÍN CALA, identificado con cédula de ciudadanía No. 71.621.929, Director General de Entidad Descentralizada Código 050 Grado 03 del Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud - IDIPRON, correspondientes al periodo laborado comprendido entre el 09 de enero de 2020 y el 08 de enero de 2021.

ARTÍCULO 2º: Encargar a partir del 16 de agosto de 2022, al doctor HUGO ALBERTO CARRILLO GÓMEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 88.153.092, Subdirector Administrativo Código 068 Grado 02 del Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud – IDIPRON, de las funciones del empleo de Director General de Entidad Descentralizada Código 050 Grado 03 de la misma entidad.

ARTÍCULO 3º: Comunicar el contenido del presente Decreto a los doctores CARLOS ENRIQUE MARÍN CALA y HUGO ALBERTO CARRILLO GÓMEZ, al Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud - IDIPRON, al Despacho del Secretario Jurídico Distrital y a la Dirección de Talento Humano de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., lo que se realizará a través de la Subdirección de Servicios Administrativos de esta misma Secretaría.

Parágrafo: Para los efectos del presente artículo y con el fin de facilitar las comunicaciones a cargo de la Subdirección de Servicios Administrativos de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., a continuación, se relacionan los correos electrónicos y direcciones de los funcionarios de que trata el presente acto administrativo.

| No. | Nombres y Apellidos | Dirección | Correos electrónicos |
|-----|---------------------------|-------------------------------|------------------------------|
| 1 | CARLOS ENRIQUE MARÍN CALA | Carrera 5 No. 21-96 Apto 1802 | carlose.marin@idipron.gov.co |

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195


BOGOTÁ



Continuación del Decreto N°. 316 DE 04 AGO 2022

Pág. 3 de 3

"Por medio del cual se conceden unas vacaciones y se hace un encargo"

| | | | |
|---|-----------------------------|--------------------------|------------------------------|
| 2 | HUGO ALBERTO CARRILLO GÓMEZ | Carrera 4 A No. 52 A- 95 | hugo.carrillo@idipron.gov.co |
|---|-----------------------------|--------------------------|------------------------------|

ARTÍCULO 4º: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Bogotá, D.C., a los

04 AGO 2022

CLAUDIA NAYIBE LÓPEZ HERNÁNDEZ
Alcaldesa Mayor

Proyectó: Raquel Viviana Cardozo Rodríguez – Profesional Universitario

Revisó: Julio Roberto Garzón Padilla – Director de Talento Humano (E)

Paulo Ernesto Realpe Mejía – Jefe Oficina Asesora de Jurídica

Luz Karime Fernández Castillo – Subsecretaria Corporativa

Martha Lucía Noguera Baquero – Asesora

Aprobó: María Clemencia Pérez Uribe - Secretaria General

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195

The logo for Bogotá features the word "BOGOTÁ" in a bold, sans-serif font. Above the letter "O", there is a stylized graphic element consisting of three stars of increasing size from left to right, with thin lines extending upwards and outwards.